

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Saúl Beltetón Herrera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guastatoya, El Progreso

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0062-2011 de fecha 04 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Uso excesivo de efectivo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Falta de publicación en Guatecompras





2 Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Uso excesivo de efectivo

Condición

Se comprobó que la Tesorería Municipal, efectuó pagos en efectivo, en concepto de sueldos al personal que labora en la misma, por la cantidad de Q 2,167,492.77.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integral Municipal versión 1, modulo de tesorería, numeral 1.13 Forma de Pago establece: "Todo pago que haga la Municipalidad se hará por medio de cheque voucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso, de este procedimiento se exceptúan los gastos que se hagan con fondos de caja chica.

Causa

Complacencia al personal para evitar que éste llegue al banco.

Efecto

La utilización del procedimiento de pago de nóminas y planillas por medio de dinero en efectivo, pone en riesgo los recursos del erario municipal y la integridad física de las personas que intervienen en ello, debido a que no tienen las medidas de seguridad para proteger esta clase de activo.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar ordenes al Director Financiero, para que cambie el procedimiento de pago en efectivo que se ha utilizado hasta la fecha, por el procedimiento de acreditación en cuenta bancaria a cada empleado, para proteger los recursos del erario municipal y de las personas que le prestan servicios a la Municipalidad, con ello se estará ahorrando en recurso humano y en suministros.

Comentario de los Responsables

Sin comentarios por parte de los responsables quienes no hicieron uso a su derecho de defensa de acuerdo al artículo 12 de La Constitución Política de la



República

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de la falta de respuesta de parte de la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 8, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En la verificación de la contratación de bienes obras o servicios realizadas por la municipalidad de Guastatoya, El Progreso, se comprobó que los siguientes no fueron informados en el Sistema de Guatecompras

Mes de marzo a) día 3, documento 608205, renglón 173, factura 107, emitida por Fernando Augusto Hernández Godoy, por Q 73,660.71 en concepto de balasto y compactación de superficie de rodadura, limpieza total de cunetas del tramo carretero de la Aldea El Infiernillo hacia Aldea El Naranjo, b) día 18, documento 608246, renglón 173, factura 122, emitida por Christian Gilberto Morales Herrera, por Q 31,250.00 en concepto extracción e instalación de 25 tubos de HG en Bombeo Central Los Manguitos, c) día 30, documento 608380, renglón 173, factura 114, emitida por Fernando A. Hernández Godoy, por Q 38,482.14 en concepto de balastro y compactado en el tramo carretero a la Aldea La Libertad, d) día 30, documento 608381, renglón 173, factura 173, emitida por Aldo Rodolfo Amado Orellana, por Q 53,482.14 en concepto de balasto compactado del tramo carretero de la Ruta al Atlántico Km. 70 hacia Aldea Tierra Blanca, e) día 31, documento 608390, renglón 173, factura 116, emitida por Fernando Augusto Hernández Godoy, por Q 25,000.00 en concepto de la limpieza de la conducción central del sistema de Drenajes del Barrio Las Joyas, f) día 31, documento 608391, renglón 173, factura 174, emitida por Aldo Rodolfo Amado Orellana, por Q 26,785.71 en concepto de la limpieza del deposito de aguas negras en la aldea



Santa Rita, mayo g) día 4, documento 608610/11, renglón 173, factura 180 y 181, emitida por Aldo Rodolfo Amado Orellana, por Q 53,392.86 en concepto de vaciado y limpieza de las fosas sépticas I y II del depósito central de Guastatoya, h) día 20, documento 608626, renglón 329, factura 1374, emitida por Marco Aurelio Ramos Ovalle, por Q 75,892.86 en concepto de la compra de 1 motor de 75 HP tipo turbina, eje libre, i) día 31, documento 608746, renglón 154, factura 186, emitida por Aldo Rodolfo Amado Orellana, por Q 69,642.86 en concepto de 156 horas de arrendamiento de maquinaria pesada para el dragado y limpieza de las vías públicas en la aldea Palo Amontonado, julio j) día 29, documento 609108, renglón 332, factura 194, emitida por Aldo Rodolfo Amado Orellana, por Q 52,043.08 en concepto de la ejecución del proyecto construcción de un aula en la escuela de la colonia Linda Vista, agosto k) día 6, documento 609144, renglón 173, factura 207, emitida por Aldo Rodolfo Amado Orellana, por Q 69,640.50 en concepto de 5,462 m² de balasto y compactación de superficie de rodadura, limpieza total de cunetas del tramo carretero de la Aldea Tierra Blanca hacia Aldea Las Morales, l) día 6, documento 609560, renglón 173, factura 155, emitida por Fernando Augusto Hernández Godoy, por Q 32,142.86 en concepto de limpieza total de la conducción central del sistema de aguas residuales de la aldea Santa Rita, m) día 19, documento 609670, renglón 154, factura 76, emitida por Henry Eduardo Archila Sánchez, por Q 79,839.29 en concepto de 85 horas de arrendamiento de maquinaria para el mantenimiento y reparación del tramo carretero de la Aldea San Rafael hacia aldea El Naranjo, n) día 21, documento 609671, renglón 173, factura 160, emitida por Constructora Total, por Q 72,410.71 en concepto de 5,672.67 m² de balastro compactado en la carretera de la aldea Tierra Blanca hacia aldea El Subinal y noviembre ñ) día 17, documento 609772, renglón 173, factura 168, emitida por Christian Gilberto Morales, por Q 60,714.29 en concepto de extracción e instalación de 25 tubos HG de 5" y limpieza del pozo de bombeo Los Manguitos, total Q 814,380.01 sin el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 43 Compra directa. (Reformado por el artículo 3 del Decreto 34-2001 del Congreso de la República, publicado el 6 de agosto de 2001, por el artículo 11 del Decreto 27-2009, publicado el 10 de septiembre 2009 y con vigencia 8 días después de su publicación). La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta Q90,000.00 se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la autoridad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad.



Todas las autoridades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos en la presente ley, que realicen compra directa deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo la siguiente información:

Detalle del bien o servicio contratado
Nombre o razón social del proveedor adjudicado
Monto adjudicado

Cuando la compra directa sea menos de Q 10,000.00, no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS.

Causa

Incumplimiento de la norma que obliga a publicar la información correspondiente, en el portal de GUATECOMPRAS, cuando se usa el sistema de compra directa.

Efecto

Limita la fiscalización y control por parte de la Contraloría General de Cuentas y de otros entes que velan por la transparencia.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al Director Financiero, para que este designe a la persona que debe publicar todos los eventos realizados bajo de modalidad de compra directa.

Comentario de los Responsables

Se adjunta reporte oficial del sitio web de GUATECOMPRAS de la publicación informativa de la contratación de bienes y servicios de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 8, 15 y 19.

Comentario de Auditoría

De acuerdo con el comentario de los responsables y las pruebas aportadas, se desvanece el monto de los numerales señalados y se confirma el resto que indica el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.8,143.80 para cada uno.



Hallazgo No.2

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

De acuerdo a examen realizado en los contratos de los renglones 022 y 029, el Secretario Municipal, no presentó copia del o los oficios donde conste la entrega a la Contraloría General de Cuentas. El monto de los contratos asciende a la cantidad de Q.1,472,598.21, sin el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 75 Fines de Registro de Contratos indica “De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización”.

Causa

El Secretario Municipal ha hecho caso omiso a lo preceptuado en la ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Dificulta el registro, control, y fiscalización que ejerce la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que de inmediato se de cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, referente al envío de la copia de todos los contratos faccionados en la institución.

Comentario de los Responsables

Sin comentarios de parte de los responsables quienes no hicieron uso a su derecho de defensa de acuerdo al artículo 12 de La Constitución Política de la República

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de la falta de respuesta de parte de la administración.



Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q 14,725.98.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SAUL BELTETON HERRERA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	JORGE MARIO VELIZ ESTRADA	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
3	EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
4	HUGO ROLANDO OLIVA ARCHILA	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
5	MARCO ANTONIO MEJIA RODAS	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
6	BYRON MARTIN LIMA MARROQUIN	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
7	OVIDIO ALDANA ORELLANA	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
8	CARLOS ALFREDO ENRIQUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	OSCAR ENRIQUE CARRANZA ALVAREZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	CESAR FERNANDO LEIVA MORAN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	RUMILIO ARCHILA ARCHILA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2010

(EXPRESADO EN QUETZALES)

CUENTA		PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO PERCIBIDO	SALDO POR EJECUTAR
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	225,566.12	66,228.01	291,794.13	330,515.90	(38,721.77)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,209,540.00	0.00	1,209,540.00	1,286,280.45	(76,740.45)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	220,600.00	0.00	220,600.00	324,745.50	(104,154.50)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	3,184,686.00	0.00	3,184,686.00	2,729,143.95	455,542.05
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	225,860.00	0.00	225,860.00	145,245.25	80,614.75
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,555,636.58	1,277,829.67	4,833,466.25	4,684,457.05	149,009.20
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17,371,042.98	6,499,780.75	23,870,823.73	23,287,292.36	583,531.37
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	227,589.64	227,589.64	0.00	227,589.64
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO		7,315,678.52	7,315,678.52	0.00	7,315,678.52
	TOTAL	25,992,931.68	15,387,106.59	41,380,038.27	32,787,689.46	8,592,348.81



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS

EJERCICIO FISCAL AÑO 2010

(EXPRESADO EN QUETZALES)

REGLÓN	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	SERVICIOS PERSONALES	11,321,679.40	6,583,112.98	17,904,792.38	17,571,989.27	98
100	SERVICIOS NO PERSONALES	3,727,000.00	2821639.05	6,548,639.05	6,051,759.27	92
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,282,185.82	649162.04	3,931,347.86	3,532,950.30	90
300	PROPIEDAD, PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	2,763,720.56	5167726.19	7,931,446.75	6,942,974.31	88
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	561,000.00	(198,175.44)	362,824.56	292,539.99	81
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES DE OTROS ACTIVOS	4,337,345.90	363,641.77	4,700,987.67	4,530,874.84	96
	TOTAL	25,992,931.68	15,387,106.59	41,380,038.27	38,923,087.98	94

